Interlocutorio Nº 195

63001311000320220005200

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veinticinco de marzo de dos mil veintidós

Mediante auto del 8 de marzo de 2022, notificado por estado electrónico el 9 del mismo mes y año, se inadmitió la demanda para proceso de Revisión de Cuota Alimentaria (Aumento), toda vez que carecía de los requisitos para ser admisible, concediéndose para tal caso a la parte demandante, el término de cinco (5) días para corregir la demanda.

No habiendo sido subsanada la anterior demanda dentro del término que para tal efecto se señaló, se Rechaza.

Por lo expuesto, el **Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,**

RESUELVE

PRIMERO: **Rechazar** la demanda de **Revisión de Cuota Alimentaria (Aumento)**, promovido por la menor **I. M. G.** a través de su representante legal la señora **Giseth García Serrano,** por no haber sido corregida la misma. (Art. 90 Inc. 4º C.G.P.).

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias, una vez notificado el presente auto por estado electrónico y ejecutoriado el mismo.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Interlocutorio Nº 195

63001311000320220005200

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d66258f2f2c687f5d7641378ff6f0ccce56bd4a8a4eec1f25c7f85dc598de2d5

Documento generado en 25/03/2022 08:38:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica